



**Juzgado de lo Mercantil Nº 1**  
c/ San Roque, 4 - 4ª Planta  
Pamplona/Iruña  
Teléfono: 848 42 42 62  
Fax.: 848 42 42 83  
COR10

27. Julio 2017

Sección: B3

**Procedimiento: Concurso ordinario**  
**Nº Procedimiento: 0000293/2016**  
**(Indicar Tercera Instancia)**  
NIG:  
Materia:

ESCOBOSA & ASOCIADOS, S.L.P.  
Fco. Javier Escobosa San Miguel  
C/ Yanguas y Miranda nº 1-2º Of. 3  
31002 PAMPLONA

## AUTO

**MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: Dª ESTHER FERNANDEZ ARJONILLA**

Lugar: Pamplona/Iruña

Fecha: 21 de julio del 2017

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por auto de 6 de marzo de 2017 se acordó poner fin a la fase común de este concurso, abrir la fase de convenio y convocar junta de acreedores.

**SEGUNDO.-** No habiéndose presentado ninguna propuesta de convenio en el presente procedimiento, la concursada ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SA, ha presentado, con fecha 21 de julio de 2017, escrito solicitando la apertura de la fase de liquidación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 142.1 de la Ley Concursal, que el deudor podrá pedir la liquidación en cualquier momento.

Dentro de los diez días siguientes a la solicitud, el juez dictará auto abriendo la fase de liquidación.

**SEGUNDO.-** Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los arts. 144, 145, 146 y 148 L.C..

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 144 en relación al 23.4 y 5 de la L.C. procede acordar la publicación de esta resolución en el Registro Público Concursal.

### PARTE DISPOSITIVA

#### DECIDO:

1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.

Se deja sin efecto la convocatoria de Junta de Acreedores señalada para el día 19 de octubre de 2017 a las 10:30 .

2.- Queda en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Declarar la disolución de la entidad ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SA y el cese de los administradores sociales y su sustitución por la Administración Concursal designada en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de **QUINCE DÍAS** desde la notificación de la presente resolución, un Plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el art. 148 de la LC.

4.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.- Dese publicidad a la presente resolución mediante publicación en el RPC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.1 del R.D. 829/13 de 15 de Noviembre por el que se regula el RPC, no siendo hasta el momento posible el traslado de las resoluciones a través de la aplicación electrónica, entréguese la documentación necesaria para su publicidad en el RPC al Procurador del solicitante del concurso para su inmediata remisión al RPC, una vez adquiera firmeza la presente resolución.

6.- Expídase mandamientos al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos a la Procuradora de la concursada para que cuide de su diligenciado, cosa que deberá acreditar a este juzgado en el plazo de diez días.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de APELACION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción contenida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts. 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

**LA MAGISTRADO-JUEZ**

**LA LETRADA DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA**



DEPOSITO PARA RECURRIR: Deberá acreditarse en el momento del anuncio haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en BANCO SANTANDER nº 3188000052029316, la suma de 50 EUROS con apercibimiento que de no verificarlo no se admitirá a trámite el recurso pretendido; salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.